



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil del Circuito en Oralidad
Barranquilla-Atlántico

SICGMA

RADICACION No. 00168 – 2021.-

PROCESO. VERBAL – RELIQUIDACION Y RESTRUCTURACION DE CREDITO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MONICA SOFIA CAIAFFA BERMUDEZ

DEMANDADOS: BANCO DAVIVIENDA S.A. y TITULIZADORA COLOMBIANA S.A.

ASUNTO: ADMISION DE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandante ha subsanado la demanda dentro de la oportunidad legal. A su despacho a fin de que se pronuncie.-

Barranquilla, AGOSTO 9 del 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, AGOSTO nueve (9) del año dos mil veintiuno (2021).-

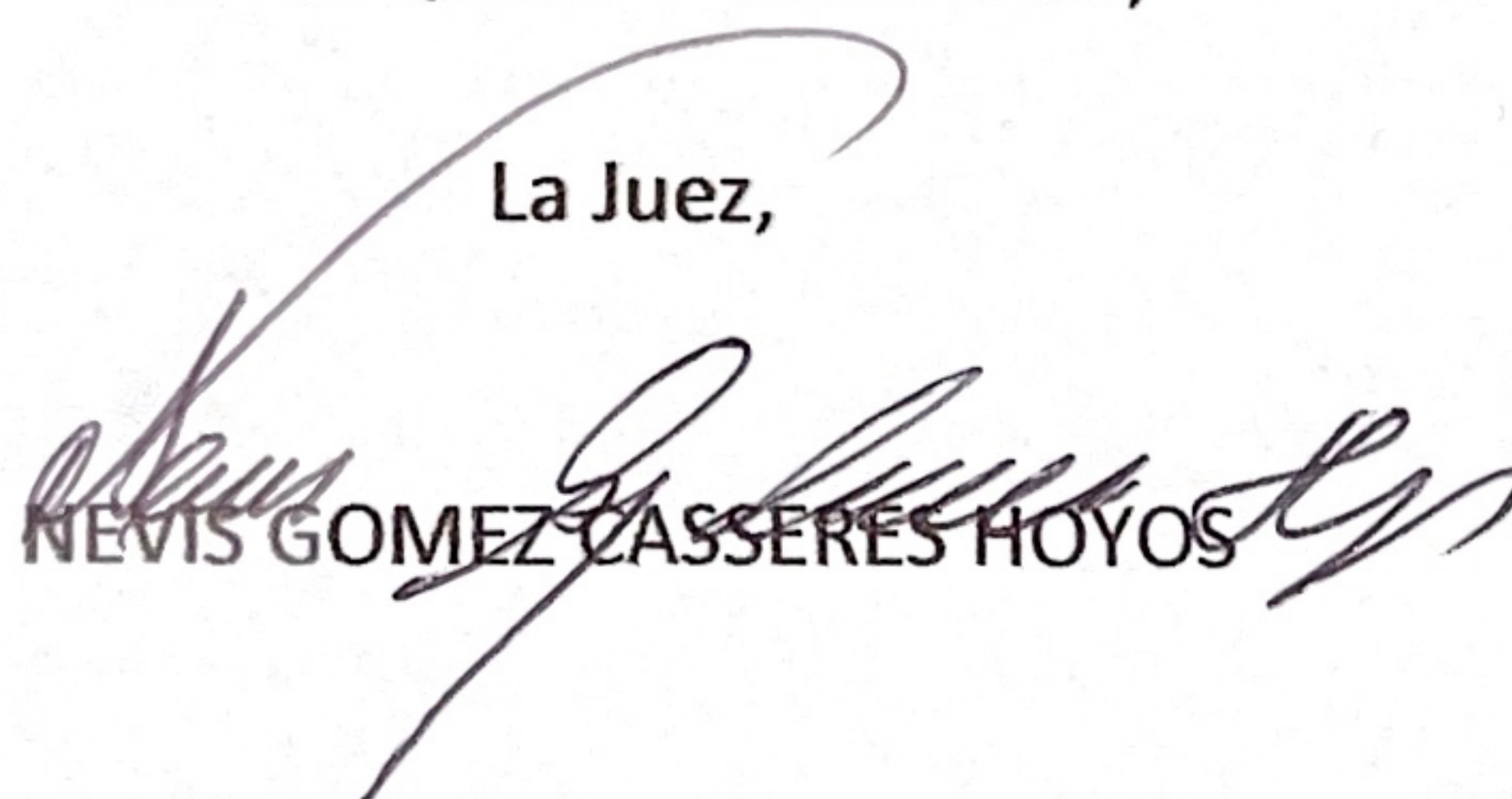
Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de VERBAL – RELIQUIDACION Y RESTRUCTURACION DE CREDITO HIPOTECARIO, promovido por el Dr. JOSE MANUEL PADILLA SALCEDO, correo electrónico josepadillasalcedo@yahoo.com, como apoderada judicial de la señora MONICA SOFIA CAIAFFA BERMUDEZ contra EL BANCO DAVIVIENDA S.A., representada legalmente por EFRAIN ENRIQUE FORERO FONSECA o quien haga sus veces, y contra TITULIZADORA COLOMBIANA S.A. representada legalmente por ABEL GUTIERREZ BERNAL o quien haga sus veces, mayores de edad y vecinos de esta ciudad.

En consecuencia córrase traslado a las demandadas por el termino de veinte (20) días.-

Téngase al Dr. JOSE MANUEL PADILLA SALCEDO, correo electrónico josepadillasalcedo@yahoo.com, como apoderada judicial de la señora MONICA SOFIA CAIAFFA BERMUDEZ, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8 Barranquilla. Atlántico
PBX. 3885005. Ext.1100. Correo Electrónico: ccto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4